



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO No. 002-2015

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del Órgano superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras se crea mediante Decreto Legislativo No. 294-93 de fecha 16 de Diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de Enero de 1994, constituyéndose como una **Institución Desconcentrada** de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población, según Decreto Legislativo No. 177-2010 publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha siete (7) de Octubre del año dos mil diez (2010), ahora conocida como Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, según Decreto Legislativo 266-2013.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la adquisición de un seguro de vida colectivo para personal técnico y administrativo por contrato y voluntario del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, ya que por su quehacer diario se enfrentan a una agravación del riesgo.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, El Cuerpo de Bomberos de Honduras, ha elaborado las Bases de Licitación y documentos legales necesarios para iniciar el proceso de Licitación Privada Nacional No. HBCBH 001/2015 para el Suministro antes referido.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de Licitación Privada es legal y apegada a derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado su reglamento y en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2015, contenidas en el Decreto Legislativo No. 140-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de Diciembre del 2014; por lo que es procedente formalizar la autorización para la continuación de los trámites correspondientes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36 numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 23 y 26 de la Ley de Contratación del Estado y 38, 150 de su reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Comandante General del Cuerpo de Bomberos la facultad de realizar la Licitación Privada Nacional No. HCBH 001/2015 para la adquisición de un seguro de vida colectivo para personal técnico y administrativo por contrato y voluntario del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.

SEGUNDO: El Cuerpo de Bomberos de Honduras tendrá a su cargo la conducción y coordinación del procedimiento de Licitación y adjudicación, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: El Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, será el responsable por el ejercicio de esta competencia delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.-
COMUNIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los dos días del mes de Enero del año dos mil Quince.



RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION



RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SECRETARIO GENERAL